

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 32559
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-33367A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de abril del 2006 con el N° 06-033367-A-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Bayer CropScience AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES SINÉRGICAS DE PRODUCTOS ACTIVOS FUNGICIDAS QUE CONTIENEN UNA CARBOXAMIDA Y TRIAZOLES", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/010830 de fecha 28 de septiembre del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 580 del 28 de septiembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en los folios 182 y 183 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

32559

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. **3 2 5 5 9**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-33367A

**" COMBINACIONES SINÉRGICAS DE PRODUCTOS ACTIVOS FUNGICIDAS QUE
CONTIENEN UNA CARBOXAMIDA Y TRIAZOLES "**

Clasificación IPC: A 01 N 43/46.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folios:** 182 y 183.

Titular: BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio: Monheim, Alemania.

Inventores: Ulrike Wachendorff-Neumann, Peter Dahmen, Ralf Dunkel, Hans-Ludwig
Elbe, Anne Suty-Heinze y Heico Rieck.

Prioridad N°: 103 47 090.5 **Fecha:** 10 de octubre del 2003 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/010830 **Fecha:** 28 de Sep. del 2004.

Vigente desde: 28 de septiembre del 2004 **Hasta:** 28 de septiembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Bayer CropScience AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32559
Por la cual se otorga una patente de invención.

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-33367A

podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021